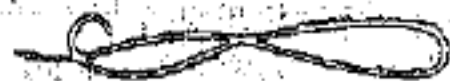


patronas ~~instrucciones~~ publicas, en lugar de sus
funciones primarias. Y el 23 con el siguiente
p.º No podran ejercer el cargo de ayudantes
los oficiales de las escribanias. El Sr. J. P.
Seguieros Lecheorria dió su cuenta de haber
presentado al Poder Ejecutivo el proyecto de
resolucion ordenando que se pague al H. Ponce
Lerario que reclama; y se levantó la sesion
por haber pasado la hora

Pablo Guerrero
Francisco Mesa
Secretario.

Sesion del 20 de Oct.

Se abrió con asistencia de los H.ºs. Presidente,
Vicepresidente, Flor, Bustamante, Lecheorria,
Maldonado, Herrera, Ponce, Prieto, Vargas,
Vijera, Equiquera, Avila, Garcia, Martin,
Aguirre, Pacheco, Requinto, Corral, y Zambrano.
Aprobada el acta de la sesion anterior se re-
mitieron al despacho los siguientes asuntos.
Una solicitud de Patricio Moreno pidiendo su
reinscripcion en la lista militar - pasó a la
comision de guerra - Otra de Ateso Narano
sobre igual objeto - pasó a la misma comision.
Una nota del Ministerio de Hacienda acom



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO Y CINCUENTA Y SEIS.

mandando la consulta que el Concejo Mayor
de este Distrito ha elevado al Superior Gobierno
sobre la regla que deberá observarse respecto de
los documentos de inversiones presentados por
los residentes de cuentas, anteriores al año de
1845, y que se refieren a gastos hechos sin los
requisitos legales — para la Comisión de Hac-
ienda. — El siguiente es el informe de la Comisión
de Crédito público, que fue aprobada en to-
das sus partes sobre el reclamo dirigido al Go-
bierno por la Señora Thara Campbell. — Señora
Thara Campbell reclama una deuda del inglés —
Alexandra Campbell reclama que se la reconozca
y pague una cantidad que el Gobierno de Colom-
bia le debe a su fincado espro, por la que firmó
una letra al Sr. Castilla Ministro de Hacienda
contra el Sr. Hurtado Ministro Público de
Columbia en Londres, y que fue protestada por
falta de fondos. Como este crédito no ha sido
considerado por la Asamblea de Plenipotencia-
rios al tiempo del reconocimiento y división, el
Concejo no tiene ningún deber de saldar este cré-
dito. Aunque esta deuda se hubiera aplicado
a la República, no podía ser reconocida por

haber pasado atenciones en que debió haberse
presentado la Sra. Campbell para el
el reconocimiento por parte del Ecuador.
Por esas razones el Ministerio de Fianzas
dase ha negado a la solicitud de la Sra. Cam-
pbell, y por las mismas la Cámara debe decla-
rar en su lugar el procedido reclamado. — Este
es de la misma comisión que fue igualmente
aprobada sobre la solicitud del presbítero Pein-
tomilla cura de la parroquia de Saraguro. — Por
el pedido de la parroquia de Saraguro pide
que las Cámaras Legislativas ordenen el pago
de un empréstito que hizo el año de 1852 para
resistir a la invasión de Flores, y que se impuso
e hizo efectivo por el Gobierno Nacional —
Como este ciudadano ha contribuido con sus re-
cursos y servido oportunamente a la República,
parece justo que asista al Poder Ejecutivo
para que de la cantidad que se vota en la ley
de gastos para el pago de los empréstitos, se sa-
lifique la cantidad que reclama el petionario.
Este es de la misma comisión sobre igual so-
licitud de varios vecinos de la Ciudad de Loja,
y que fue también aprobada. — Señores Va-
rios vecinos de la parroquia de Loja, se han diri-
gido a esta Cámara pidiendo señalar un medio
de amortización para los billetes que les han
expedido por el empréstito forzoso que les im-

para el Gobierno de ~~este~~ para los gastos de defen-
sa contra la expedición de Flores. — Como estos
ciudadanos han contribuido con sus recursos y
interés o partucionalmente a la República, parece
justo que cesiten al Poder Ejecutivo para que de
la cantidad que se vote en la ley de gastos para el
pago de los empréstitos se satisfagan las canti-
dades que reclaman los peticionarios. — Este
otro que fue a probando de la Comisión de Hacienda
presentada un proyecto de ley de comercio. — Señora
Una Comisión de Hacienda os presentamos pro-
yecto de ley orgánica de comercio que podéis modifica-
carlo, adicionarlo, disminuirlo, y reformarlo a vo-
stro arbitrio, pues la Comisión no puede, ni debe
enarlo perfecto y acabado. Deberis si adoptarlo y
discontinuarlo, para que haya absoluta necesidad de una
ley que arregle este improbitario, que ha corri-
do desde ahora mucho tiempo bajo el amparo
de algunos fragmentos de ordenanzas españolas
que se creen vigentes, que no son adaptables en nu-
estros tiempos, y que hasta ahora han sido misterio-
sas leyes desconocidas aun por los empleados de tal
renta. El actual administrador general pide en
su informe se expida esta ley; el Ministerio de
Hacienda espaga esta solicitud, y el público desea
saber y conocer la ley que rige en las adminis-
traciones de comercio. — El proyecto que rebaja
el precio de la sal a razón de cuatro reales por



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

arriba, devueltos por la otra Cámara con su apro-
bación — pasó a la comisión de redacción —
La redacción del proyecto por el cual se pro-
ga al Señor Juan Francisco Millán el plazo
de un año para que principie la obra del Dique
a que se refiere la resolución legislativa del año
anterior fue aprobada y se nombró a los H. B. Os-
orio y Aguirre para presentar el proyecto al
Poder Ejecutivo — Un informe aprobado por la
otra Cámara concediendo al Señor Sisto Salas
el privilegio exclusivo para el cultivo del añil en
país con la respectiva solicitud a la Comisión de
empresas internas — Un proyecto, que fue con-
ducido por un mensaje de la otra Cámara de
rogando la ley sobre libertad de estudios — pasó
a segunda discusión y a la comisión de instruc-
ción pública — El gobernador por la Comisión
de Hacienda organizando el ramo de correos —
fue considerado en primer debate y pasó a
segundo — Consideróse el art. 76 del pro-
yecto de aranceles sobre derechos judiciales,
sempre en la sesión anterior y fue aproba-
do con adición de esta parte: "En el litoral
serán dobles estos derechos" — El H. Vargas

que se agregue al proyecto. Los albaceas
peribirán el cuatros por ciento de los bienes
que administran. El Sr. Muñoz lo modi-
ficó en estos términos. Los albaceas per-
ibirán el cuatros por ciento de los bienes que
comprendan a los herederos. El mismo Sr.
Varegas lo submodificó en los términos siguien-
tes. Los albaceas peribirán el cuatros por
ciento de los bienes que administran excepto los
capitales accionados. Retirada la 1.ª modi-
ficación se votó la última y fue aprobada.
Se consideró en tercer debate el proyecto de ley
adicional y reformatorio de la de feriado, i
desentendidos sucesivamente los quince prime-
ros artículos fueron aprobados con las mo-
dificaciones siguientes: El 1.º agregándole la
palabra además al principio. El 2.º con
adición de esta frase, después de la palabra
capitales "u. cuatros donde se estableciere o es-
tuviera establecido el feriado;" i con la modifi-
cación de "ámas de dos leguas de distancia"
en lugar de "ámas de una legua de distancia".
El Sr. Muñoz propuso la adición de la sin-
guinta cláusula al art. 1.º. Dictando el auto-
motivado en el respectivo caso. Adición que fue
retirada por su autor, después de algunas ob-
servaciones que se hicieron sobre ella. El



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS.

H. H. se propuso en seguida el siguiente artículo
para que se agregue al proyecto: "Los
actos en sí físicos que faltan el día fijado pa-
ra el finado sean compelidos con la multa
de veinte pesos por artículo que se aprobó
después de varias observaciones hechas en
su favor y en contra de la conveniencia de inclu-
ir también en su disposición a los jueces de
derecho. Con lo cual, y habiendo pasado
la hora se levantó la sesión."

Debo firmarse

Franco J. Mardeloa

Secretario

Sesión del 22 de Octubre

Asistieron con los H. Presidentes, Muñoz, Ben-
tamonte, Rojas, Martínez, Piópris, Vargas,
Herrera, Pacheco, Flor, Arino, Maldonado,
Echeverría, Ponce, Zambrano, Aguirre, Na-
jera, García, Equigüen, Rivadeneira, Aguirre,
Marín, se aprobó el acta de la sesión pre-
cedente y continuó la tercera discusión del